Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

Carpeta Nº 2932 de 2008

Versión Taquigráfica N° 1920 de 2008

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Modificación de diversas disposiciones de la Ley Nº 16.811

CÁMARA URUGUAYA DE SEMILLAS

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 17 de diciembre de 2008

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Carlos Enciso Christiansen.
MIEMBROS:	Señores Representantes Alberto Casas, Gustavo Guarino, Hermes Toledo Antúnez y Homero Viera.
INVITADOS:	Señores Carlos Miguel de León, Presidente; Ricardo Bremermann Brochini, Vicepresidente; Daniel Bayce Muñoz, Gerente y Directores José María Gómez Comas; Wilson Hugo Ettlin, Francisco Cestau Villar y Winston Davies Ferrere.

SEÑOR PRESIDENTE (Enciso Christiansen).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación de la Cámara Uruguaya de Semillas, integrada por su Presidente, señor Carlos Miguel de León, su Vicepresidente, señor Ricardo Bremermann Brochini, el gerente Daniel Bayce Muñoz y los directivos José María Gómez Comas, Wilson Hugo Ettlin, Francisco Cestau Villar y Winston Davies Ferrere.

En el día de hoy hemos invitado a las autoridades de la Cámara Uruguaya de Semillas para intercambiar opiniones sobre las modificaciones a diversas disposiciones que rigen en el Instituto Nacional de Semillas. En ese sentido, ayer esta Comisión recibió a la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay y en el día de hoy los recibimos a ustedes. Es voluntad, tanto del oficialismo como de toda la Comisión, tener una posición en conjunto antes del receso, porque creemos que, aunque haya algún matiz, no hay diferencias importantes de fondo como para no habilitar una rápida aprobación del proyecto. El estilo de la Comisión es tener una opinión de los involucrados en el tema y, eventualmente, hacer lugar a algunas sugerencias debidamente fundamentadas.

SEÑOR CASAS (Alberto).- Queremos dejar constancia en la versión taquigráfica de que el señor Diputado Toledo Antúnez recibió una nota de ANAPROSE diciendo que había sido invitada a esta Comisión para emitir su opinión respecto a este proyecto de ley que ha sido aprobado por el Senado por unanimidad y que hoy estamos tratando. Esta Asociación no puede concurrir, pero manifiesta que la gremial está al tanto de las modificaciones propuestas y que comparte el espíritu del proyecto de ley.

Queremos que la delegación que hoy nos visita sepa la opinión de ANAPROSE, así como la de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay que nos visitó ayer.

SEÑOR DE LEÓN.- Es un honor estar aquí brindado nuestra posición como Cámara semillerista antes de la sanción de este proyecto de ley, lo que es algo que agradecemos profundamente.

Nosotros, al igual que lo manifestado por las demás gremiales, compartimos el espíritu del proyecto de ley y sus modificaciones. Estamos de acuerdo con respecto a las bases sobre las cuales se ha estado trabajando durante varios años.

También queremos precisar un tema que está amparado en el marco de las modificaciones de la ley. Me refiero al artículo 72 y a los cambios que allí se manifiestan en cuanto a las excepciones en la ley con respecto al uso propio. En la ley se propone que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca defina lo que es a posteriori un pequeño agricultor. Debido a estos posibles criterios que se pueden aplicar en cuanto a tamaño y posición es que nosotros tenemos determinadas preocupaciones porque, de alguna forma, el pequeño agricultor queda exceptuado de las obligaciones del resto de los productores nacionales.

Queremos manifestar que nosotros, como organización de empresas semilleristas, no estamos en desacuerdo con el concepto del pequeño productor; para nada. Además, no afecta a ninguna entidad semillerista, no hace al grueso del negocio semillerista, siempre y cuando sea tomado con determinadas pautas claras en cuanto a quién se pretende ayudar y quién es la persona que realmente está en dificultades económicas para no pagar una regalía sobre una semilla. Todos sabemos que la semilla, en la parte de la producción, no es el ítem que hace la diferencia. Además, esa pequeña diferencia, con la que no tenemos objeción cuando exista, se ha transformado en algunos lados en frenos al desarrollo en diversos países del mundo. Como la investigación es en sí muy celosa de sus obtenciones y hay lugares donde no tienen marcos jurídicos, se comienzan a retacear los descubrimientos nuevos. Hay varios países del mundo que no tienen un marco regulatorio claro, que están con lo de los años sesenta y no han logrado desarrollar o llevar nuevas tecnologías. En definitiva, a veces por proteger los intereses de algunos, se pueden perjudicar los de ellos más los de los otros.

Este es uno de los motivos por los cuales queríamos hacer la salvedad de que en este momento quedaría sin definir algo muy importante como la situación del pequeño agricultor; cada diferente empresa tiene su criterio. No es lo mismo unas hectáreas para un pequeño productor de soja que para un pequeño productor de semilla forrajera. Si mañana hablan de cien hectáreas para algún cultivo extensivo y que una empresa de semillas forrajeras se hiciera responsable frente a sus clientes en el exterior y firmara un acuerdo de partes por el cual es responsable de devolver determinadas producciones e hiciese un contrato con un productor del país, sí podría estar comprendida dentro de esto, pero quedaría en falta en un lado y en otro, lo que hace que las empresas muchas veces no quieran mandar esas cosas para acá. Esto termina perjudicando al pequeño productor, porque ¿qué hacen las empresas? Eligen a los más grandes; no hay mucho misterio en eso. Una de las cosas que queríamos hacer notar a la Comisión es que si bien no sería pertinente definir exactamente punto por punto, nos interesa manifestar nuestra preocupación con respecto a que un porcentaje de productores queda eximido e, inclusive, sin validez un posible acuerdo de partes, un contrato, por no saber con qué reglas estamos jugando. Queríamos aclarar esto a pesar de que estamos plenamente convencidos de los beneficios de esta ley.

SEÑOR CASAS (Alberto).- Compartimos la inquietud de la visita.

Creo que debemos diferenciar lo que es autoconsumo de lo que es un pequeño productor que puede estar contemplado en este punto que estamos considerando. Por lo tanto, debemos definir bien lo que es un pequeño agricultor.

En ese sentido, todos los integrantes de la Comisión estamos de acuerdo con hacer un informe en común y pretendemos que salga por unanimidad. Por lo tanto, propongo en el informe sugerir al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que en la reglamentación quede bien establecida la definición de pequeño agricultor. Ya existe alguna definición de parte de esa Cartera, pero sería bueno que se estableciera en la reglamentación.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Saludo a la delegación y agradezco los aportes que han realizado. De acuerdo con lo que nos han informado, sabemos que han tenido la posibilidad de analizar este tema en ámbitos que se fueron creando durante mucho tiempo. Este es uno de los proyectos de ley que ha sido trabajado y consensuado por casi todos los involucrados en la temática. Por lo tanto, nos parece muy importante la metodología de trabajo que se ha llevado adelante en un tiempo razonable.

En principio voy a leer la modificación del artículo 72. El artículo 72 que está vigente dice: "El cultivar objeto del título de propiedad podrá ser usado sin que otorgue derechos a su tenedor a compensación alguna cuando: A) Se use o se venda el producto obtenido del cultivo como materia prima o alimento.- B) Se reserve y siembre semilla para uso propio pero no para comercializar". En esta modificación se agrega en el numeral B) lo siguiente: "Cuando quien reserve y siembre semilla para uso propio" creo que esto es resaltable "pero no para comercializar sea un pequeño agricultor, la presente norma es de orden público. El Poder Ejecutivo" quizás con esto se contempla lo que decía el señor Diputado Casas "a iniciativa del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, definirá al pequeño agricultor". Según tenemos entendido el Ministerio ya ha definido un marco de pequeño agricultor para otros casos.

Con respecto al artículo 72 también tenemos el informe de la asesora Jonas que dice: "Modificación del artículo 72: la misma tiene como objetivo otorgar carácter de orden público a la reserva y siembra de semilla para uso propio pero no para comercializar cuando la misma sea efectivizada por un pequeño agricultor. El concepto de 'pequeño agricultor' será definido por el Poder Ejecutivo a iniciativa del MGAP. Con esta expresa declaración de orden público se otorga certeza al concepto y a partir de ella dicha excepción al derecho del obtentor conocida como 'excepción del agricultor', cuando sea efectuada por un pequeño agricultor, no podrá ser desnaturalizada por acuerdo entre partes de especie alguna". A mí me satisface esta explicación, pero estamos abiertos a trasmitir a través de la exposición de motivos un mensaje más expreso.

SEÑOR DE LEÓN.- A nosotros nos queda muy claro el espíritu de la norma y sabemos que estamos hablando de agricultores que no van a tomar semilla para seguir comercializando. Que en estos casos no opere un acuerdo de partes significa que un contrato firmado con un productor no es válido en el marco de esta ley si es considerado un pequeño agricultor.

A nosotros, con motivo de investigación y de desarrollo de productos, las empresas internacionales nos hacen contratos por los cuales no nos podemos quedar con semilla porque son para determinados usos específicos o para producir, multiplicar y devolver sin ninguna posibilidad de quedarnos con ese producido. Esto ocurre con el desarrollo de nuevas variedades y las multiplicaciones que estamos haciendo para el futuro. Es muy oneroso para una empresa que mañana una línea de multiplicación se entregue a un productor, se firme un contrato y que ese contrato pueda no tener validez. Entonces, esos contratos no se harían con pequeños productores; está clarísimo. Por lo tanto, queremos saber claramente quiénes son los pequeños productores para no hacer nunca más un contrato con ellos. Es así de sencillo. Si el espíritu de la ley lo ampara sería una persona que viva en el predio, una familia que tenga un predio chico y no habría problema porque en general no son las personas con la que nosotros podríamos llegar a tener un problema. Además, es algo muy explicable frente al exterior. Pero, si no tenemos un marco claro no podemos dar explicaciones al exterior. Yo puedo decir: "Mirá que yo creo en la persona", pero no es algo jurídicamente respetable. Entonces, para tener esta ley claramente enmarcada, es necesario tener esa definición y conocer las reglas de juego.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Por lo que yo interpreto, esto es absolutamente coincidente con lo que expone el ingeniero Enzo Benech, Presidente del INASE, cuando dice: " De hecho, el Ministerio ya tiene una definición." nosotros adelantábamos que tenía una definición; no fuimos a los conceptos "Nosotros no estamos proponiendo inventar absolutamente nada. Pero estamos diciendo que queremos que esto quede claramente escrito" es justamente lo que dice el señor "para que después no suceda una pelea desigual entre una gran empresa que vende semillas y un pequeño agricultor al que se le dice que

si no paga regalías, no se le vende semillas". Creo que el concepto es coincidente con el del Presidente, pero tiene que ser explicitado o dicho por el propio Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR GUARINO.- En el mismo sentido, creo que hay un avance en la ley porque, como decía el Diputado Toledo Antúnez, antes ni siquiera estaba establecido lo del pequeño productor y ahora eso se especifica.

Lo que no se quiere hacer es dejar establecido algo en forma rígida por vía de la ley. Por eso se hace una remisión a la reglamentación, hasta por el carácter relativo que esto tiene. Como usted bien decía, según el producto, el productor podrá ser pequeño, mediano o grande. Pienso que clasificar a un productor hortícola de semillas tomando en cuenta solo el tamaño de la tierra cultivada, puede llevar a un concepto equivocado. Además ese es un concepto que puede cambiar en el tiempo.

Por tanto, creo que el espíritu es claro en cuanto a recoger eso y habrá que hacer como se propuso acá expresa salvedad de esta preocupación en la exposición de motivos, en el fundamento de la ley y en el debate del proyecto en el plenario para que se tenga presente el espíritu que reinó en esta Comisión y en el Parlamento cuando esto se aprobó. La reglamentación, como saben, tiene la flexibilidad necesaria y la relatividad de ser permeable a situaciones coyunturales, pero creo que el Ministerio ha demostrado ser sensible a las opiniones de la gente involucrada y al deseo de que prospere el tema de la semilla de calidad en el país.

SEÑOR BAYCE.- Quiero referirme a un tema relativo, pero paralelo a este, que tiene que ver con la preocupación que tenemos por la implementación del marco de bioseguridad.

Si bien el marco de bioseguridad abarca todo lo que tiene que ver con vegetales y granos también, nos preocupa particularmente el tema de la semilla que es donde empieza la cosa porque si no hay una aprobación previa que, por lo general ocurre con la semilla, se frena el grano también. De hecho, hoy las importaciones de granos que vengan con elementos transgénicos no aprobados no pueden entrar a Uruguay, formalmente por lo menos. Nuestra preocupación es que estamos muy rezagados con Argentina. Pasamos tres años y poco sin nuevas autorizaciones. En ese ínterin Argentina aprobó cinco eventos nuevos en maíz, por ejemplo. Hay que tener en cuenta que Uruguay se provee básicamente de maíz de Argentina; maíz grano y semilla también. Entonces, ese rezago genera una ventaja en la competencia comercial que para Argentina es muy favorable. El productor uruguayo se ve bastante limitado y a eso se suman los plazos formales que puede demorar un estudio de bioseguridad para una nueva autorización; pongámosle un promedio de ocho o diez meses o un año. Después de eso, viene el marco regulatorio de semillas que establece dos años de evaluación previa para cualquier cultivar. Si arrancáramos hoy estaríamos a tres años por lo menos. Dados los ciclos de los cultivos, hoy es imposible arrancar porque estamos en diciembre y los ensayos se plantan en agosto o setiembre. Si hoy arrancáramos a toda velocidad, la primera autorización de una variedad nueva podría darse por el 2011. Ya pasó mucho tiempo y es un tema hasta de abastecimiento de semilla porque con respecto a nuestros proveedores del exterior, Uruguay es una mínima proporción. Incluso con respecto a las condiciones de producción, hay estándares de pureza, lo que se llama presencia adventicia, que implica saber en una variedad que no debe tener un evento transgénico, qué autorización tiene para que tenga un contaminante. En Argentina establecieron el 2%. Uruguay no tiene norma y al no estar autorizados sería cero. Por lo tanto, proveernos en el exterior de semilla también va a ser cada vez más complicado.

Por supuesto que el marco regulatorio se terminó de aprobar por decreto el 27 o el 28 de julio pasado. Nos consta que la Comisión se está reuniendo semanalmente, pero la preocupación es que, independientemente de la cantidad de trabajo, tendría que trabajar más porque los plazos corren.

SEÑOR CASAS (Alberto).- ¿Hay algún estudio sobre el perjuicio económico que se estaría acarreando en virtud del tiempo que transcurre con respecto a la aprobación de nuevos eventos?

SEÑOR BAYCE.- No quiero decirlo de memoria, pero contratamos un estudio de impacto socioeconómico que considera desde antes de la introducción de la soja, en 1996, para adelante e incluye las previsiones sobre los distintos escenarios: qué hubiera pasado con aprobaciones y qué pasó sin las aprobaciones desde el punto de vista social y comercial, económico. La presentación de esos resultados se iba a hacer hoy de mañana, lo que postergamos cuando concretamos esta reunión.

Seguramente se haga la semana que viene, pero no me animo a decirlo de memoria, pero el estudio está hecho, será público y por supuesto les vamos a mandar, primero la invitación a la presentación del informe y después el trabajo completo que es bastante concienzudo intervinieron economistas, para que dispongan de él.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos su presencia y quedamos a las órdenes para futuros intercambios.

(Se retira de Sala la delegación invitada)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)